

Nombre de propuesta: DECRETO QUE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES DEL ESTADO DE SONORA Y LAS REGLAS PARA OPERACIÓN DEL MISMO

Dependencia: Coordinación Estatal de Protección Civil

Estatus: Asignado a la AMR

Tipo de propuesta: Público

Descripción: El Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora es un instrumento financiero del Sistema Estatal, el cual operará bajo las presente reglas y cuyo objeto es apoyar, en forma inmediata, a los municipios del Estado y a las entidades y dependencias de la administración pública estatal, en las acciones de auxilio y recuperación derivadas de los efectos de un desastre o siniestro.

Responsable: Ernesto Martínez

Fecha: 26/12/2019

No. de Oficio: COMERS-DG/078-2019

“2019: AÑO DE LA MEGARREGIÓN SONORA-ARIZONA”

“2019: Año del combate a la corrupción”

Hermosillo, Sonora; a 26 de agosto de 2019

Asunto: Se emite Segundo dictamen preliminar sobre el anteproyecto denominado “Decreto que autoriza la Constitución del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora y las Reglas de Operación del mismo”

LIC. ALBERTO FLORES CHONG

COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

P R E S E N T E.-

En seguimiento a su oficio CEPC 7573/02/2019, relativo a las adecuaciones efectuadas al anteproyecto de “Decreto que autoriza la Constitución del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora y las Reglas de Operación del mismo”

Centro de Gobierno, Ala Norte.
Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Col. Villa de Seris.
Hermosillo, Sonora. C.P. 83280

mismo”y como parte del proceso de consulta pública, en aras de promover la claridad, sencillez y eficacia de las regulaciones, me permito hacer de su conocimiento las 12 recomendaciones derivadas de un segundo análisis del proyecto de referencia.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Mejora Regulatoria de Sonora, se adjunta al presente, como Anexo 1, la propuesta de proyecto elaborada por la Coordinación a su digno cargo con las modificaciones verificadas en el oficio que se atiende, así como las recomendaciones propuestas por los que intervinieron en la mesa de análisis de esta Comisión. En el entendido de que dicha propuesta se remite como archivo adjunto al correo electrónico alberto.flores@sonora.gob.mx y emmanuel.gonzalez@sonora.gob.mx

Por otra parte, se le informa que las recomendaciones contenidas en el anexo 1, se harán públicas en nuestro portal www.comers.gob.mx para su consulta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º, fracción XIII y 26 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora.

Por último, se solicita a esa Coordinación, tenga a bien efectuar las adecuaciones correspondientes a su anteproyecto, cuyo texto debe respetarse, a menos que se advierta que hay cambios en la redacción que resulten pertinentes realizar, remitiendo la justificación de la modificación que se pretenda llevar a cabo, y en caso de no aceptar las recomendaciones propuestas, de igual manera, justificar los motivos por los cuales no se consideren procedentes las opiniones señaladas.

Sin otro particular, quedo a sus muy apreciables órdenes y agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE

C.P. ERNESTO AARÓN MARTÍNEZ NIEVES
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE

Centro de Gobierno, Ala Norte.
Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Col. Villa de Seris.
Hermosillo, Sonora. C.P. 83280

Ccp.- Ing. Emmanuel González Cota, Director de Fondos de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

C. Maribel Salazar Villegas, Enlace de Mejora Regulatoria en la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Archivo/Minutario

Subsanador: MARIBEL SALAZAR VILLEGAS

Fecha: 26/12/2019

Mediante oficio CEPC 7893/08/2019 recibido por la COMERS el 28 de agosto de 2019, se dio respuesta al segundo dictamen premiliminar, adjuntando el proyecto con las adecuaciones recomendadas ppor la COMERS.

Centro de Gobierno, Ala Norte.
Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Col. Villa de Seris.
Hermosillo, Sonora. C.P. 83280